

VISTOS:

El Memorando N° 000024- 2024-D-AMAG/OPP, de fecha 05 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000028-2024-D-AMAG/OAJ, de fecha 08 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, señala que la Academia de la Magistratura, forma parte del Poder Judicial, y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, mediante la Resolución N° 080-2023-AMAG-CD/P se aprobó el Presupuesto del Pliego: 040 Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2024, teniendo como única fuente de financiamiento la de Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional programático compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, de acuerdo al artículo 24°, numeral 24.1 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, se establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, conlleva a que se efectúen al interior de cada Unidad Ejecutora y se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos¹, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Resolución N° 021-2024-AMAG-CD/P, el Titular de la entidad delegó en la Directora General la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, por este motivo las notas modificatorias del mes de Marzo 2024 serán formalizadas mediante Acto Resolutivo suscrito por la Directora General de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 000024-2024-D-AMAG/OPP, de fecha 05 de abril del 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Academia de la Magistratura, remite la Propuesta de Formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional programático efectuadas por el Pliego 040: Academia de la Magistratura, precisando que dichas modificatorias

¹ Copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la DGPP en el plazo señalado en el "Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el año fiscal 2024" aprobado con Resolución Directoral N° 032-2023-EF-50.01 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31.12.2023.

presupuestarias realizadas durante el mes de MARZO del 2024 se enmarcan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 y conforme a lo establecido en " Los procedimientos para la conducción de la caja chica en la Academia de la Magistratura para el año 2024", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 01-2024-AMAG-SA;

Que, mediante Informe N° 000028-2024-D-AMAG/OAJ, de fecha 08 de abril del 2024, la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la propuesta formulada por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, contando con la propuesta de formalización de las notas modificatorias de la Oficina de Planificación y Presupuesto y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica (e), en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutorio formalizando las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional programático correspondiente al mes de MARZO del 2024;

De conformidad con el artículo 24°, Numeral 24.1 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01; y tomando en consideración las facultades delegadas mediante Resolución N° 021-2024-AMAG-CD/P.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora: 014 Academia de la Magistratura, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 013, 014, 015, 016 y 017 emitidas dentro de la Unidad Ejecutora: 014 Academia de la Magistratura durante el mes de MARZO de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital,

NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ
DIRECTORA GENERAL
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

NBIR/kms

ANEXO DE ANULACIONES Y HABILITACIONES- MES DE MARZO 2024

Nº de Nota	ANULACIONES			HABILITACIONES		
	Nº de Meta	Específica de Gasto	Monto	Nº de Meta	Específica de Gasto	Monto
13	1	23.27.1199 Servicios Diversos	500	1	23.11.11 Alimentos y bebidas para consumo humano	500
14	1	23.23.12 Servicios de seguridad y Vigilancia	14,362	1	23.21.21 Pasajes y Gastos de Transporte	2,500
				1	23.21.22 Viáticos y Asignaciones por comisión de servicio	1,280
				1	23.24.71 De maquinarias y equipos	9,221
				1	23.27.115 Servicio de Alimentación	1,361
	1	23.25.199 De otros bienes y activos	510	1	23.27.115 Servicio de Alimentación	510
	1	23.26.21 Cargos Bancarios	1,040	1	23.23.12 Servicios de Seguridad y Vigilancia	1,040
15	1	23.27.43 Soporte Técnico	9,789	1	23.27.115 Servicio de Alimentación	9,789
	1	26.32.21 Máquinas y Equipos	4,506	1	26.32.31 Equipos Computacionales y Periféricos	4,506
16	1	26.61.32 Software	10,000	1	26.32.31 Equipos Computacionales y Periféricos	10,000
	1	23.23.12 Servicios de seguridad y Vigilancia	12,100	1	21.41.16 Compensación Vacacional	12,100
17	1	23.27.52 Propinas para practicantes	7,800	6	21.41.16 Compensación Vacacional	7,800
	1	23.21.11 Pasajes y Gastos de transporte	4,000	1	23.24.71 De maquinarias y equipos	1,787
17	1	25.43.21 Derechos Administrativos a las entidades del Gobierno Local	287	1	25.41.21 Derechos Administrativos a las entidades del Gobierno Nacional	2,500
		TOTAL ANULACIONES	64,894		TOTAL HABILITACIONES	64,894